



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución N° 344/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Javier FORNARI como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Francisco CASIELLO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Enfoque multimodal para la caracterización del impacto de las tecnologías de la información y la comunicación en la sostenibilidad del desarrollo agroindustrial de Rafaela y la Región", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Marcelo SIGNORINI, el Mg. Luis Alberto HERRERA y el Mg. David ESPÍNDOLA, como miembros titulares, y el Mg. Omar GASPAROTTI como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

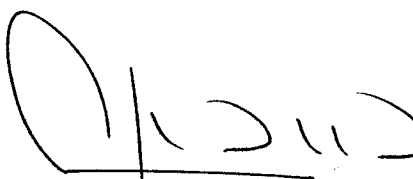
ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Enfoque multimodal para la caracterización del impacto de las tecnologías de la información y la comunicación en la sostenibilidad del desarrollo agroindustrial de Rafaela y la Región" presentada por el Lic. Javier FORNARI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Marcelo SIGNORINI, Mg. Luis Alberto HERRERA y Mg. David ESPÍNDOLA.

Miembro Suplente: Mg. Omar GASPAROTTI.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1973/2014



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior